

ALCANCE SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015 SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO
DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA,
FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010.



PREPARADO POR



OCTUBRE DE 2015.

I. SOLICITUDES RESPECTO A LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA

PROPONENTE 11:

El pliego de condiciones establece en el numeral “3.15.1 CONSULARIZACIÓN”:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.”

Efectuada una revisión de la legalización de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, se solicita lo siguiente:

- En relación con los contratos de orden 1, 2, 3 y 4 presentados para la experiencia general, sírvase acreditar el trámite de legalización de la firma del traductor oficial de los documentos, de conformidad con lo dispuesto el subnumeral 3.15.1 del pliego de condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el particular.
- En relación con el contrato de orden 1 presentado para acreditar experiencia específica, sírvase acreditar el trámite de legalización de la firma del cónsul así como el trámite de legalización de la firma del traductor oficial de los documentos, de conformidad con lo dispuesto el subnumeral 3.15.1 del pliego de condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el particular.
- En relación con el contrato de orden 4 presentado para acreditar experiencia específica, sírvase acreditar el trámite de legalización de la firma del traductor oficial del documento, de conformidad con lo dispuesto el subnumeral 3.15.1 del pliego de condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el particular.

PROPONENTE 12:

El pliego de condiciones establece en el numeral “3.15.1 CONSULARIZACIÓN”:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.”

De conformidad con lo anterior, se solicita:

1. En relación con la legalización de la certificación del contrato de orden No. 4 aportado para acreditar la experiencia específica, sírvase acreditar el trámite de legalización de la firma del cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de conformidad con lo dispuesto el subnumeral 3.15.1 del pliego de condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el particular.

2. En relación con el poder especial otorgado por el representante legal de AXIOMA INGENIEROS CONSULTORES S.A. (asistente técnico) obrante a folio 169 a 172 del sobre 1A, sírvase acreditar el trámite de legalización de la firma del Cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto el subnumeral 3.15.1 del pliego de condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el particular.

PLAZO PARA SUBSANAR Y/O ACLARAR:

LOS SUBSANES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁN SER PRESENTADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN O A MÁS TARDAR HASTA EL INICIO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Elaborado por: COMITÉ EVALUADOR.